



352 -2011-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, **09 SEP 2011**

VISTOS, los Informes N° 062-2011-AGN/DNAH y N° 434-2011-AGN/OGAJ de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062-2011-AGN/DNAH la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico solicita prescindir de los servicios de la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo, Directora de Conservación, previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por haber demostrado falta de respeto a sus superiores, tomarse atribuciones distintas a su cargo, deficiencia en las funciones y actividades encomendadas y una ineficaz gestión de los recursos que administra;

Que, la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo fue contratada, en virtud de la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 632-2010-AGN/J de fecha 30.12.2010, para desempeñar el cargo de Directora de Conservación por haber sido declarada como ganadora del concurso de público de méritos realizado en el año 2010 para cubrir la plaza correspondiente a dicho cargo;

Que, dicha contratación se realizó dentro de los alcances del régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, estando sujeta a un plazo determinado (del 01.01.2011 al 31.12.2011);

Que, la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios Personales suscrito por la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo y el Archivo General de la Nación, con fecha 30.12.2010, establece que la primera "(...) deberá cumplir con las normas propias de la Entidad, las normas laborales y demás concordantes y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la Entidad";

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 24041, "los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, siempre que tengan más de un (01) año de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él (...)". Disposición que no es aplicable a los servidores contratados que no cuenten con dicho tiempo de servicios, pudiendo las entidades de la Administración Pública prescindir de sus servicios de manera unilateral;

Que, según lo previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Servicios Personales suscrito por la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo y el Archivo General de la Nación, con fecha 30.12.2010, este último puede concluir el contrato de manera unilateral sin necesidad de expresión de causa alguna. Conforme ha quedado acreditado en los anexos que se



acompañan al Informe N° 062-2011-AGN/DNAH, dicha trabajadora ha incumplido los deberes y obligaciones que el servicio le impone;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 24041, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver, a partir del 12 de setiembre de 2011, la contratación a plazo fijo de la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 632-2010-AGN/J, para ocupar la plaza de Director del Programa Sectorial I de la Dirección de Conservación de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.

Artículo Segundo.- Disponer que la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo realice, inmediatamente después de notificada la presente, la entrega de cargo correspondiente de a su Jefe Inmediato Superior o a quien este designe.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente a la Lic. Yolanda Patricia Mejía Carrillo y comuníquese a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, a la Oficina Técnica Administrativa y a la Oficina de Personal.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JORGE IVAN CARO ACEVEDO
Jefe Institucional (e)

